

ACTA RELATIVA A LA EXCLUSIÓN DE LICITADOR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE IMAGEN CARDIACA AVANZADA DE ECOCARDIOGRAFÍA A CONTRATAR POR FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO – MAJADAHONDA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. EXPEDIENTE: PAS 03/22.

Con fecha 24 de octubre de 2022 se celebra acta relativa a la evaluación de la documentación del contrato de suministro para la adquisición de un software de análisis de imagen cardiaca avanzada de ecocardiografía.

En dicho acto se concluye que la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato evalúe la documentación técnica remitida por los licitadores relativa al suministro para acreditar el cumplimiento de las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Tras la recepción de la documentación referida, el doctor Jesús González Mirelis, responsable de la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, tras analizar la descripción técnica presentada por la empresa SIEMENS HEALTHCARE SLU ha determinado que la propuesta no cumple con las características técnicas recogidas en el pliego.

En dicho informe concluye que, desde el punto de vista técnico se incumplen los siguientes apartados descritos en el apartado de especificaciones técnicas (apartado 2) del pliego de prescripciones técnicas:

1. En el punto donde se indica que *“se deberá aportar una solución que otorgue un acceso concurrente a cada una de las licencias requeridas a continuación”* (posteriormente se especifican las licencias), se incumple este requerimiento, dado que la oferta de SIEMENS HEALTHCARE SLU dispone de una sola estación de trabajo. Por tanto, se incumple este requerimiento dado que no podría abrirse la herramienta concurrentemente desde los puestos de trabajo actualmente instalados en la unidad de imagen del Hospital.
2. En el apartado referido al strain automático de ventrículo izquierdo, se especifica el requerimiento de realizar un *“trazado automático sin marcado manual de puntos”*. La oferta propuesta por SIEMENS HEALTHCARE SLU incumple este requerimiento puesto que la misma requiere del marcado manual de puntos para iniciar el postprocesado de strain.
3. En el apartado del pliego técnico donde indica *“strain automático de ventrículo derecho”*, se especifica que se requiere *“realizar trazado automático sin marcado manual de puntos”*. La oferta propuesta por SIEMENS HEALTHCARE SLU incumple este requerimiento, puesto que tiene necesariamente que realizarse un marcado manual de los mismos.
4. En el apartado del pliego técnico donde indica *“strain automático de aurícula izquierda”*, se especifica que se requiere realizar *“trazado automático sin marcado manual de puntos”*. La oferta propuesta por SIEMENS HEALTHCARE SLU incumple este requerimiento puesto que su herramienta necesita que se produzca un marcado manual de puntos para producirse el análisis.

5. A su vez, y de acuerdo a las prescripciones técnicas descritas en los pliegos, se debe incluir “las mediciones y datos privados generados por la aplicación en la base de datos existente en el Servicio de Cardiología del Hospital”. Esta integración exigiría el acuerdo entre diferentes marcas que el personal de SIEMENS HEALTHCARE SLU nos asegura que no se ha producido y no se nos puede asegurar que se pueda producir satisfactoriamente.

6. En el siguiente apartado del pliego técnico se indica que la llamada de los módulos incluidos en la propuesta debe integrarse desde el entorno de postprocesado y creación de informes de la solución existente en el Servicio de Cardiología del Hospital, dado que se trata de una única estación de trabajo. La oferta de SIEMENS HEALTHCARE SLU incumple este requerimiento por imposibilidad de que se pueda lanzar el aplicativo desde la solución existente instalada en otros terminales ya operativos en el Servicio de Cardiología.

Como resultado de la revisión efectuada, se concluye que SIEMENS HEALTHCARE SLU queda excluido del procedimiento relativo al contrato de suministro para la adquisición de un software de análisis de imagen cardíaca avanzada de ecocardiografía por no cumplir, la documentación técnica aportada, con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de prescripciones técnicas.

9 de noviembre de 2022

D^a. M^a Elena Lérida Tejada

D. José Ignacio Anaya Campos

D^a Jesús González Mirelis

D^a. M^a Jesús Propios

Las firmas constan en el documento original